



Libertad y Orden

46389

RESOLUCIÓN

DEL 14 JUL 2010

Por la cual se autoriza un horario especial para la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos, Sucre.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 23 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio N°. 311 de junio 28 de 2010 y recibido el 7 julio del mismo año, la doctora IRIS JOHANA BARRETO SERRANO Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos, Sucre, solicita una jornada especial para el día 16 de julio de 2010 por llevarse a cabo la procesión del Día de la Virgen Carmen. Afirma la señora Registradora que algunas personas en esta celebración se embriagan generando inseguridad para la oficina y allí se recaudan dineros por la prestación del servicio público registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las festividades anunciadas se ven afectados como quiera que la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado conforme a la ley, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en los días en los siguientes términos y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar para laborar y atender al ciudadano de 7:30 a.m. a 1:00 p.m el día 16 de julio de 2010, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos, Sucre.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente providencia a la doctora IRIS JOHANA BARRETO SERRANO Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos, Sucre, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina

TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

14 JUL 2010


ORLANDO GALLO SUÁREZ

Director de Registro